

	ANEXO I - PROPUESTA DE GASTO (Abiertos, Negociados y Restringidos)	Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales
---	---	--

ÁREA- DELEGACIÓN	ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN	N ° EXPTE: 438/24
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales	29/07/2024

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

SE PROPONE:

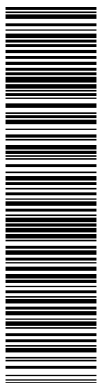
1.- La apertura del expediente y su tramitación, como **contrato MAYOR**, según el siguiente detalle:

Detalle de la propuesta

Denominación del contrato: Adquisición de licencias de uso de un aplicativo, y su mantenimiento, para la gestión integral de la política de calidad del Organismo Autónomo de Recaudación basado en el modelo EFQM.	
Justificación de la necesidad: El OAR no cuenta actualmente con los medios materiales, personales y técnicos precisos para programar, en los plazos que se establecen en el presente Pliego, un aplicativo con las características del que es objeto del presente contrato. El alto nivel de requerimientos que se le demandan al citado aplicativo hace que sea necesaria su adquisición externa a través de empresa especializada en la prestación de este tipo de servicios, que cuente con la organización, medios materiales, técnicos y personal especializado para la instalación y operatividad plena del producto a suministrar así como para el seguimiento y mantenimiento preventivo y reactivo del mismo, consiguiendo con ello una mayor calidad, eficiencia y ahorro de costes en la consecución de los objetivos.	
Tipo de Contrato	Centro Gestor: Gerencia
<input checked="" type="checkbox"/> Suministros	Persona responsable del Contrato: MARÍA DEL CARMEN VAQUERO PÍREZ
<input type="checkbox"/> Servicios	Proyecto
<input type="checkbox"/> Obras	Código de Proyecto
<input type="checkbox"/> Otro	Cofinanciado por <input type="checkbox"/> FSE <input type="checkbox"/> FEDER <input type="checkbox"/> Otro

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.



	ANEXO I – PROPUESTA DE GASTO (Abiertos, Negociados y Restringidos)	Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales
---	---	--

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

CONCEPTO	IMPORTE
COSTES DIRECTOS	16.537,19 €
COSTES INDIRECTOS	1.140,50 €
GG y BI	1.330,58 €
IVA	3.991,74 €
TOTAL PRESUPUESTO	23.000,00 €

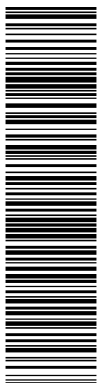
Relación de aplicaciones presupuestarias:

EJERCICIO	IMPORTE (IVA incl.)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	23.000,00 €	291/93200/64100

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO Datos RC definitivo: 220240001093

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

<p>Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)</p> <p><u>Procedimiento abierto simplificado.</u> Se utiliza la modalidad de procedimiento abierto SIMPLIFICADO, con la tramitación prevista en el art. 159.6 de la LCSP, al cumplirse las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> El valor estimado del contrato no excede de 60.000 € Todos los criterios de valoración son automáticos (aplicables mediante fórmulas matemáticas). <p>Con ello se pretende favorecer una mayor agilidad del procedimiento, simplificándose los trámites administrativos, y a la vez garantizando la mayor transparencia de la licitación, al incrementarse la aplicación de criterios automáticos.</p>
<p>Solvencia exigida y justificación</p> <p>Clasificación: No procede.</p> <p>-Solvencia económica y financiera: No se exige su acreditación.</p> <p>-Solvencia técnica o profesional: No se exige su acreditación.</p> <p>La empresa deberá contar con instalaciones, procedimientos, material y equipo técnico suficientes para la ejecución de los trabajos o prestaciones.</p>
<p>Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)</p>
<p>Justificación NO división por lotes (en su caso)</p> <p>Dada la naturaleza del objeto del contrato, que pone de manifiesto una única actividad técnica con despliegue en todo el territorio provincial e incluso nacional no es posible la división del contrato en lotes.</p>
<p>Criterios de adjudicación/negociación</p> <p>CRITERIO ÚNICO: OFERTA ECONÓMICA. La adjudicación se efectuará al licitador que presente la mejora oferta económica sin que, en ningún caso, ésta pueda ser superior al presupuesto de licitación. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido que recae sobre el mismo</p>



	ANEXO I - PROPUESTA DE GASTO (Abiertos, Negociados y Restringidos)	Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales
---	---	--

Justificación de los criterios de adjudicación/negociación

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, las razones por las que se establecen estos criterios y su correspondiente ponderación son las siguientes:

El criterio del precio está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 del citado texto legal.

De conformidad con el artículo 147 de la LCSP, en caso de empate entre dos o más licitadores, tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al fijado en la normativa aplicable y, de ser varias las empresas que acrediten tal circunstancia, será preferida la proposición presentada por el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

De la misma forma, y en caso de igualdad de condiciones, tanto en la puntuación otorgada como en la circunstancia anteriormente descrita, serán preferidas las proposiciones presentadas por las empresas de inserción previstas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esa consideración.

Cuando no sea posible aplicar estos criterios, o cuando aplicándolos persista el empate, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, conforme a lo regulado en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, disponga de medidas tendentes a promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el mercado de trabajo. A estos efectos, y conforme al artículo 11.1 d) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, se entenderá que cumplen tal requisito las poseedoras del distintivo empresarial.

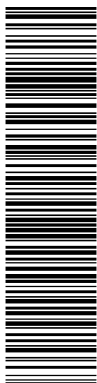
En último caso, de persistir el empate, se decidirá mediante un sorteo por el sistema de insaculación, el cual se celebrará en acto público.


5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.
 PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
Resultado de los efectos	€	€	€	€	€

Anexo I - Propuesta de gasto – Abiertos, Negociados y Restringidos

DOCUMENTO OAR DOCUMENTOS VARIOS: Propuesta_gasto_mayor_438-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H8R08-9ZP88-FJDYX Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Caballero Barba, Inés María, en nombre de J. SERV. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASUNT. GEN., de Organismo Autónomo de Recaudación. <small>Firmado 31/07/2024 09:08</small> 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. <small>Firmado 31/07/2024 09:23</small>
	ESTADO FIRMADO 31/07/2024 09:23



	ANEXO I - PROPUESTA DE GASTO (Abiertos, Negociados y Restringidos)	Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales
---	---	--

económicos de la inversión (b+c-a)					
------------------------------------	--	--	--	--	--

Señalar una de las opciones siguientes:

De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta **permiten cumplir** el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.

De los datos anteriores se concluye que será necesaria una **aportación de recursos adicionales** por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.

6.- Protección de **datos de carácter personal**. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

- No
- Sí (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")*

* En INTRANET DOCUMENTAL hay disponible un documento de ayuda para cumplimentar el Anexo

En Badajoz a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente**.

Documento firmado electrónicamente por la DIPUTADA DELEGADA DEL O.A.R. conforme a las bases de ejecución.

(Decreto de delegación de 10 de abril de 2024 – Suplemento I BOP nº 69 de 11 de abril de 2024)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7106811_H8R08-9ZP88-FJDYX_9180E0EAEFF926D641700D0039FED27BDCCF3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3